

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por este Gobierno civil durante el mes de Abril último, cuyos números de orden, fecha en que se concedieron y clases, así como los nombres, apellidos y demás circunstancias de las personas á favor de las cuales fueron expedidas, se expresan en la adjunta relación.

Madrid 1.º de Abril de 1905.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

RELACION de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Abril último.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
415	D. José Maján Fernández.....	37	1.º	Abril.....	1905	San Fernando.....	4.ª	»
416	Gregorio López Francisco.....	34	»	»	»	El Escorial.....	4.ª	»
417	José de las Casas.....	31	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
418	Pedro Algar Martínez.....	39	3	»	»	Carabaña.....	4.ª	»
419	Alberto Miguel.....	39	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
420	Amadeo Espartosa Bustillos.....	32	»	»	»	Pezuela de las Torres.....	»	4.ª
421	Nicéforo González.....	40	»	»	»	Carabanchel.....	»	4.ª
422	José Rodríguez Bravo.....	31	4	»	»	Chinchón.....	4.ª	»
423	Juan de la Fuente.....	61	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
424	Isidoro Delgado.....	43	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
425	El mismo.....	»	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
426	Juan Zamora Domínguez.....	33	5	»	»	Idem.....	»	4.ª
427	Basilio Guñales.....	39	»	»	»	Fuencarral.....	4.ª	»
428	Juan Heras Sánchez.....	43	»	»	»	Robledo de Chavela.....	4.ª	»
429	Segundo de los Cobos.....	26	»	»	»	Carabaña.....	4.ª	»
430	Josús López.....	38	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
431	Isidoro Sanz.....	55	6	»	»	San Agustín.....	3.ª	»
432	Venancio Román Lozano.....	45	»	»	»	La Omeda.....	4.ª	»
433	Agapito García.....	32	»	»	»	El Molar.....	4.ª	»
434	Diego Cívico.....	43	»	»	»	Madrid.....	»	3.ª
435	José Cívico Martín.....	45	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
436	Benito Ruiz Sebastián.....	37	7	»	»	El Molar.....	»	4.ª
437	Carlos Hinderrer.....	36	»	»	»	Madrid.....	3.ª	»
438	El mismo.....	»	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
439	Angel Treviño.....	24	8	»	»	Idem.....	»	4.ª
440	José Pedaille de Deu.....	28	»	»	»	Vallecas.....	»	4.ª
441	Indalecio Echevarría.....	54	10	»	»	Madrid.....	»	4.ª
442	Antonio Campos Martín.....	34	»	»	»	Vallecas.....	»	4.ª
443	Hermenegildo García Zarza.....	35	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
444	Crispulo Cáceres.....	29	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
445	Lucio Peinado.....	20	11	»	»	Colmenar Viejo.....	4.ª	»
446	Augusto Estéfani.....	56	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
447	Casto Torres Aparicio.....	53	»	»	»	Loeches.....	4.ª	»
448	Pablo Ayuso Valencia.....	47	»	»	»	Villaconejos.....	»	4.ª
449	Pedro de Blas Sánchez.....	55	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
450	Anselmo Sánchez.....	43	12	»	»	Aranjuez.....	»	4.ª
451	Anselmo Ruiz Martín.....	27	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
452	Pedro Arribas García.....	40	»	»	»	Barajas.....	4.ª	»
453	Camilo Gamboa.....	34	»	»	»	Barajas.....	»	4.ª
454	Emilio Zubiri Guruceta.....	»	»	»	»	Carabaña.....	4.ª	»
455	Manuel López.....	20	13	»	»	Madrid.....	»	4.ª

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
456	D. Manuel López.....	»	13	Abril.....	1905	Madrid.....	4. ^a	»
457	José Pérez.....	83	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
458	José Ríos Pumado.....	89	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
459	Miguel Juan Martín.....	43	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
460	Toribio Crespo.....	49	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
461	Ignacio del Castillo y Miguel.....	57	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
462	Juan Uceda.....	22	14	»	»	Horoajo.....	»	4. ^a
463	Faustino García.....	24	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
464	Domingo González.....	39	»	»	»	Bultrago.....	4. ^a	»
465	Esteban Acevedo.....	52	»	»	»	Valdeolmos.....	3. ^a	»
466	Lisardo Acevedo.....	25	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
467	Enrique Bailly Bailliere.....	40	15	»	»	Madrid.....	»	4. ^a
468	Manuel María de Solance.....	20	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
469	Luis Ahijón Vargas.....	30	17	»	»	Daganzo.....	4. ^a	»
470	Aniceto Madrid Corregidor.....	40	18	»	»	Carabafia.....	4. ^a	»
471	Manuel Torralba.....	27	»	»	»	Madrid.....	»	4. ^a
472	Carlos Martínez Borrás.....	44	»	»	»	Carabanchel.....	»	4. ^a
473	José María Otero.....	37	»	»	»	Boadilla del Monte.....	4. ^a	»
474	Lucio Antón y Matellano.....	40	19	»	»	Talamanca.....	4. ^a	»
475	Pío Rebollo y Alonso.....	32	»	»	»	Vallecas.....	4. ^a	»
476	Santiago de la Haza.....	34	»	»	»	Madrid.....	3. ^a	»
477	José de la Haza.....	38	»	»	»	Idem.....	3. ^a	»
478	Eusebio López González.....	28	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
479	Victoriano Alvarez.....	36	»	»	»	La Serna.....	»	4. ^a
480	Pedro Lorite Sánchez.....	38	»	»	»	Madrid.....	»	4. ^a
481	Bías Fernández Pin.....	36	22	»	»	Idem.....	»	4. ^a
482	Alfonso Pidal Chico de Guzmán.....	18	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
483	El mismo.....	»	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
484	Arturo Martínez Pérez.....	31	24	»	»	Idem.....	»	4. ^a
485	Manuel Cuadrado.....	39	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
486	Ramón Fernández.....	25	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
487	Lorenzo Rieu Berrocal.....	31	25	»	»	Colmenar Viejo.....	4. ^a	»
488	Joaquín Díaz Carretero.....	32	»	»	»	Chinchón.....	4. ^a	»
489	Gonzalo Céspedes.....	40	»	»	»	Madrid.....	»	4. ^a
490	José Sánchez Carnicero.....	32	26	»	»	Idem.....	4. ^a	»
491	Manuel de los Santos.....	29	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
492	Gabino Díaz Alvarez.....	52	27	»	»	Idem.....	»	4. ^a
493	Jesús Gallego de la Fuente.....	25	»	»	»	Alcalá de Henares.....	4. ^a	»
494	El mismo.....	»	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
495	Lope Cáceres Felipe.....	52	»	»	»	Madrid.....	»	4. ^a
496	Matías Jiménez.....	28	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
497	Venancio Laburu Sánchez.....	59	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
498	José Martínez Llopis.....	32	28	»	»	Idem.....	»	4. ^a
499	Antonio González Alberto.....	41	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
500	Melquiades Martínez.....	47	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
501	Angel Alonso y Rodríguez.....	56	»	»	»	Idem.....	3. ^a	»
502	Excmo. Sr. D. Cesáreo Aragón, Marqués de Casa-Torres.....	40	29	»	»	Idem.....	1. ^a	»
503	D. Antonio Abad.....	42	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
504	Braulio López Ruiz.....	31	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
505	El mismo.....	»	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
506	Bartolomé Velázquez Vivó.....	40	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
507	Guillermo Olivares López.....	39	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
508	Luis Bonachero García.....	48	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a

MINAS

D. Manuel Lacasa y Valdés, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que doña Felicidad Segovia Rocaberti, vecina de Chinchón (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de carbón, que tendrá por nombre «Segovia», sita en el punto llamado Largas de la Cañada de Morata, término municipal de Valdelaguna.

El terreno registrado linda al N., con terreno de D. Victor López de María, hoy, de los herederos de D. Isidro Sánchez; al S., con el camino de Morata y Cabezueto; al E., con el camino de la Fuente María; y al O., con la raya de Morata.

Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida del registro, la boca de la Cueva de la mina sita el Pico del Aguila; á partir de este punto se medirán 100 metros en dirección N. magnético, y se fijará la 1.^a estaca; desde ésta, se medirán 110 metros en dirección E., y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta, se medirán 200 metros en dirección S., y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta, se medirán 200 metros en dirección O., y se colocará la 4.^a esta-

ca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección N., y se colocará la 5.^a estaca; desde ésta, se medirán 90 metros en dirección E., y se encontrará la 1.^a estaca, quedando así cerrado el cuadrado que comprende las cuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Valdelaguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 16 de Mayo de 1905.—Manuel Lacasa.

238.—198.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 18 del corriente, se ha servido nombrar Maestros Interinos de Pezuela de las Torres, Pedrezuela y Torrejón de la Calzada, respectivamente, á D. Luis Muñoz de la Blanca, doña Francisca García y doña Basilia Cabrera y Ureño.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-

CIAL, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

196.—287.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario se ha promovido por Mr. Henri Charles Louis Mefre, demanda incidental contra el señor Abogado del Estado, sobre propiedad de un título de Denda exterior al cuatro por ciento, renta francesa, serie F. y número diez y seis mil setecientos sesenta y tres la cual ha sido admitida por providencia dictada en el día de ayer.

En su consecuencia, y á virtud de lo acordado en dicho proveído, se publica por el presente la inserción de los referidos autos, señalando á los efectos del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, el término de nueve días, dentro del cual debe comparecer el tenedor de dicho título, parándole, si no lo hiciera

el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid á veinte de Mayo de mil novecientos cinco.—Manuel del Valle.—Ante mí: Licenciado Felipe de Sande.—Es copia: Licenciado Felipe de Sande.

41.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Hospicio de esta corte, con fecha tres del actual, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Luis Lumbreras á nombre de D. Alberto Hoster, como cesionario del Excmo. Sr. D. Gonzalo Figueroa y Torres, conde de Mejorada del Campo contra Mr. Jhon Deslie, Mr. Thomas Braver y Mr. George Simpron, como Directores Gerentes de la Sociedad Inglesa «The Quickilver Mining Syndicate Limited», se sacan á la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Una fábrica llamada Prados de Villareal, en término de Castaras, destinada á destilación de azogue, compuesta de dos hornos para el beneficio de dicho mineral, trenes de concentración, fábrica de gas, casa, máquina, almacenes con todos sus efectos y herramientas y demás edificios para viviendas de empleados.

Una suerte de tierra contigua á dicha

fábrica, de riego, de cabida diez y seis celemines, con algunos álamos, que se riega en tandas de quince días, de la acequia real; linda toda la acequia por Levante, con tierras de Manuel Navarro y Miguel Almendro; Poniente, el camino Real, y Sur, tierras de D. Emilio Vilalta.

Una mina de azogue denominada «La Libertad», de doce pertenencias, que componen ciento veinte mil metros cuadrados; linda al Norte con la mina «Fraternidad»; Sur, mina «La Esperanza», y terreno franco, y Poniente, terreno franco.

Otra mina llamada «La Fraternidad», de doce pertenencias, que constituyen ciento veinte mil metros cuadrados; linda al Saliente, con la mina «San José»; Norte con el Registro Minero San Ramón, y por los demás vientos, con terrenos francos.

Otra mina denominada «Rescatada», de diez y ocho pertenencias, que componen ciento ochenta mil metros cuadrados; linda al Sur, con las minas «San José» y «Fraternidad», y por los demás vientos, con terrenos francos.

Otra mina llamada «La Invenible», de diez y ocho pertenencias, que componen ciento ochenta mil metros cuadrados; linda al Sur, con la mina «Rescatada» y mina «San José», y por los demás vientos, con terrenos francos.

Las referidas minas radican todas en el pago Prados de Villarreal, del término de Castarás, y todas ellas, así como los terrenos, edificios, fábricas para el beneficio del azogue, talleres, utensilios, aparatos, herramientas, etc., han sido tasados en la suma de doscientas sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta y dos céntimos.

Cuya subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Albuñol, se celebrará el día veinte de Junio próximo, á las doce del día, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con dicha rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado á los bienes, con la rebaja expresada; que si se hiciesen posturas iguales en los dos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos postores, adjudicándose entre ellos al que ofreciese mayor cantidad, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen, sin derecho á exigir ningunos otros, y advertidos de que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de éstos.

Madrid trece de Mayo de mil novecientos cinco.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

P.

SEVILLA

D. Juan José Carsson y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta Capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verges y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto de una bicicleta, contra Angel Salamero Rojas en

el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del sugeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del Partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, Angel Salamero Rojas, cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, y se dice tuvo casa de huéspedes en Madrid, en la calle de los Leones.

Dado en Sevilla á 3 de Mayo de 1905.—Juan Carasony.—El Actuario, Antonio Vázquez.

235.—197.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su Partido:

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de 20 de Abril de 1898, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción á las doce del día 29 de los corrientes, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta población, la Junta de este Partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo á 10 de Mayo de 1905.—Francisco Fabié.—Por mandado de Su Señoría.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo Moreno.

196.—202.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortíz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone al art. 31 de la Ley del Jurado, se ha señalado el día 30 del mes actual, á las diez, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada Ley.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 9 de Mayo de 1905.—Antonio María Ortíz y Olmedo.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberri de Torres.

797.—203.

Juzgados municipales

CONGRESO

Sentencia.—En la villa de Madrid, á dos de Enero de mil novecientos cinco.—El Sr. D. José Luis Castillejo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.—Vistos los presentes autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Rafael Rodríguez Vigil, mayor de edad, casado, rentista y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós y dirigido por el Letrado D. Federico Esteve, contra D. Pedro de Pulín y García,

de la propia vecindad, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, en reclamación de la suma de ochocientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes del deudor D. Pedro Pulín y García, y con su importe, cumplido pago al acreedor D. Rafael Rodríguez Vigil, de la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio, intereses legales de esta suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas que impongo al demandado.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del deudor se notificará en Estrados y se publicará en los periódicos oficiales, en la forma prevenida por la Ley, á menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Y no siendo conocido el domicilio de D. Pedro Pulín, se le notifica la Sentencia por medio de edicto, conforme dispone la Ley.

Madrid once de Mayo de mil novecientos cinco.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

30.—P.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana González Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

196.—174.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

196.—171.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Vallano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

198.—173.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Díaz Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la

pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

196.—169.

COMPANÍA DE LOS

Ferrocarriles de Puerto Rico

Con arreglo al art. 34 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á Junta general ordinaria, en París, calle de Saint Georges, núm. 3, para el jueves 15 de Junio de 1905, á las tres de la tarde.

Orden del día

Aprobación de las cuentas. Finiquito á un Administrador. Nombramiento de Administradores. Para asistir á esta Junta, cada Accionista deberá depositar 50 acciones á lo menos.

Los depositos se efectuarán: Hasta el 11 de Junio, en Madrid, en el domicilio social calle del León, núm. 8.

Hasta el 14 de Junio, en París, en el domicilio Administrativo de la Compañía, 3, rue Saint Georges.

París 20 de Mayo de 1905.—El Consejo de Administración.

42.—P.

Dirección general del Tesoro público

y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 13 de Febrero de 1883, con los números 137.315 de entrada y 29.711 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Pablo Comasós Cebrian, para garantir el cargo de oficial quinto colector de rentas terrestres de Ciego de Avila, (Isla de Cuba), y á disposición de la Dirección general de Hacienda de dicha Isla de Cuba é importante 10.000, pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor al efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado; con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 12 de Mayo de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

13.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas, núm. 28.705 expedido por este Establecimiento en 1.º de Julio de 1903, á favor de D. Cornelio Bloch Rodríguez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación

de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Abril de 1905.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

12.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de ahorros 163.496 pesetas por 1.886 imposiciones, de las cuales son nuevas 248 y se han satisfecho por capital é intereses 220.907 pesetas á solicitud de 614 imponentes, 267 de ellos por saldo.
Madrid 14 de Mayo de 1905.—El Director, Jose Alvarez Mariño. 252.—198.

BALANCE ANUAL CUADRAGÉSIMO QUINTO DE

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Henry B. Hyde, fundador.—120, Broadway, New-York
(La Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la Vida)
Correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre de 1904

ACTIVO	Dollars.
Titulos é hipotecas.....	81.623.709 11
Bienes raíces en Nueva York, incluyendo el edificio de «La Equitativa».....	20.906.215 78
Titulos de la deuda de los Estados Unidos, de Estados, Municipales y Ferrocarriles, y otras Inversiones (valor en la plaza sobre el costo, dollars 19.991.643).....	228.339.884
Préstamos con garantías de obligaciones y acciones (valor en la plaza, dollars 13.404.199).....	10.805.000
Préstamos sobre pólizas.....	23.544.439 69
Bienes raíces fuera de Nueva York, incluyendo catorce edificios de las oficinas.....	15.989.431 66
Efectivo en Bancos y Compañías de crédito á interés.....	22.651.666 82
Saldo que adeudan los agentes.....	1.514.639 90
Intereses y alquileres (vencidos, 73.052 53 dollars y acumulados, dollars 559 456 25).....	632.508 78
Premios vencidos y en vías de cobro.....	5.313 556
Premios diferidos.....	2.631.969
Total del activo.....	413.953.020 74

INGRESOS

Premios recibidos.....	62.643.836 74
Intereses, alquileres, etc.....	16.432.859 21
Ingresos.....	79.076.695 95

DESEMBOLSOS

Siniestros.....	18.049.539 35
Dotales y pólizas de dividendos diferidos.....	8 425.950 14
Rentas vitalicias.....	980.349 94
Pólizas compradas.....	2.931.305 36
Dividendos á los tenedores de pólizas.....	6.001.902 51

Pagado á los tenedores de pólizas.....	36.389.047 30
Comisiones, anuncios, franqueo y cambio.....	7.900.285 73
Todos los otros pagos.....	7.179.318 42
Fondo de Amortización de Bienes raíces.....	500.000
Desembolsos.....	51.968.651 45

Certificamos, por la presente, la exactitud del Balance que precede.
Francis W. Jackson, Contador-Revisor.—A. W. Maine, Contador-Revisor-Asociado.—H. R. Coursen, Subcontador-Revisor.

PASIVO

	Dollars
Fondos de Seguros (ó Reserva).....	327.738.358
Todas las demás obligaciones.....	5.420.393 53
Total del Pasivo.....	333.158.751 53
Sobrante.....	80.794.269 21

SEGUROS

(Las pólizas pagaderas en cuotas están reducidas á su valor permutado.)	
Seguros vigentes.....	1.495.542.892
Nuevos seguros, menos los que no se tomaron.....	222.920.037

Certificamos por la presente la exactitud del Balance que precede. La reserva según valuación independiente del Departamento de Seguros de Nueva York, es 326.523.126 dollars.

J. G. Van Cise, Actuario.—Robert Henderson, Subactuário.—R. G. Hann, Actuario Asociado.

Hemos examinado las cuentas y el Activo de la Sociedad, y certificamos la exactitud del Balance que precede.

W. M. A. Wheelock, V. P. Snyder, C. Ledyard Blair, Charles Stewart Smith, Marcellus H. Dodge.

(Comisión especial de la Junta Directiva.)

Estado de Nueva York, Departamento de Seguros, Albany, Febrero 3 de 1905.
Yo, Francis Hendricks, Superintendente de Seguros del Estado de Nueva York, certifico por la presente que «The Equitable Life Assurance Society of the United States» (La Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la vida) de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, está debidamente autorizada para hacer negocios de seguros sobre la vida en este Estado.

Certifico, también por la presente, que en conformidad con las cláusulas de la Sección 84 de la ley de Seguros del Estado de Nueva York, he hecho que las obligaciones contratadas por dicha Compañía bajo sus pólizas vigentes, el día 31 de Diciembre

de 1904, se valúan según la Tabla de Experiencia Combinada de Mortalidad al 4 por 100 de interés; y la Tabla de Experiencia Americana de Mortalidad con interés al 3 y medio por 100 y al 3 por 100, y hallo que el valor neto de las mismas ascendía dicho día 31 de Diciembre de 1904 á trescientos veinte y seis millones quinientos veintitres mil ciento veintiséis pesos fuertes. (Firmado).—Francis Hendricks, Superintendente de Seguros.

OFICIALES

James W. Alexander, Presidente.—James H. Hyde, Vicepresidente.—Gage E. Tarbell, Segundo Vicepresidente.—George T. Wilson, Tercer Vicepresidente.—William H. McIntyre, Cuarto Vicepresidente.—William Alexander, Secretario.—Thomas D. Jordán, Interventor.—Sydney D. Ripley, Tesorero.—H. R. Winthrop, Subsecretario.—M. Murray, Cajero.—W. B. Bremer, Sub-tesorero.—W. R. Bross, M. D., y Arthur Pell, M. D., Directores Médicos.

JUNTA DIRECTIVA

- | | |
|------------------------|--------------------|
| J. W. Alexander. | Marvin Hughitt. |
| Louis Fitzgerald. | C. B. Alexander. |
| Chauncey M. Depew. | T. De Witt Cuyler. |
| W. M. A. Wheelock. | Henry C. Frick. |
| H. C. Deming. | M. Hartley Dodge. |
| Cornelius N. Bliss. | Eidney D. Ripley. |
| Geo H. Squire. | J. F. de Navarro. |
| Thomas D. Jordan. | Bradish Johnson. |
| Chas. S. Smith. | Joseph T. Low. |
| V. P. Snyder. | E. H. Harriman. |
| W. M. Alexander. | A. G. Vanderbilt. |
| John J. McCook. | Levi P. Morton. |
| James B. Forgan. | August Belmont. |
| C. Ledyard Blair. | D. O. Mills. |
| Brayton Ives. | Robt. T. Lincoln. |
| M. E. Ingalls. | Geo J. Gould. |
| A. W. Krech. | John Sloane. |
| James H. Hyde. | Geo T. Wilson. |
| A. J. Cassatt. | Thomas T. Eckert. |
| John A. Stewart. | Wm H. McIntyre. |
| Jacob H. Schiff. | H. M. Alexander. |
| James J. Hill. | Samuel M. Inman. |
| T. Jefferson Coolidge. | H. C. Haarstick. |
| John Jacob Astor. | David H. Moffat. |
| Sir Wm. C. Van Horne. | H. R. Winthrop. |
| Gage E. Tarbell. | |

Nueva York, Enero 1 de 1905. Por la presente certifico que el adjunto Balance es una copia exacta del Balance anual cuadragesimo quinto de la Sociedad de seguros sobre la vida, «La Equitativa de los Estados Unidos.»—James W. Alexander, Presidente.—Sello de la Sociedad.

El Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Certifico que habiéndome exhibido el Balance anual cuadragesimo quinto de «La Equitativa de los Estados Unidos», Sociedad de seguros sobre la vida, para traducir las legalizaciones en inglés puestas en dicho documento, se ha hecho así, y su contexto fiel y literal es el que expresa la siguiente

Traducción.—Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. Hoy quince de Marzo del año de N. S. mil novecientos cinco ha comparecido personalmente ante mí James W. Alexander, de «La Equitativa de los Estados Unidos», Sociedad de seguros sobre la vida, á quien conozco personalmente, el cual, debidamente juramentado, ha dicho que reside en Nueva York, que es Presidente de «La Equitativa de los Estados Unidos», Sociedad de seguros sobre la vida; que conoce el sello oficial de dicha Sociedad; que el sello fijado en el precedente documento es el referido sello oficial, que fué fijado por orden del Consejo de Directores de dicha Sociedad y que por orden del mismo ha puesto él su firma en dicho documento como Presidente de la mencionada Sociedad.—(Firmado).—John B. Russell, Notario público.—Lugar del sello.

Estado de Nueva York = Condado de Nueva York.—Yo, Thomas L. Hamilton, Escribano del Condado de Nueva York y del Tribunal Supremo de dicho Condado: Certifico por la presente que John B. Russell, cuyo nombre figura al pie de la precedente certificación, era, en la fecha de la misma, Notario público de dicho Condado de Nueva York, residente en el mismo, comisionado, juramentado y debidamente autorizado para expedir dicha certificación. Certifico, además, que conozco bien la letra de dicho Notario, y creo sinceramente que la firma puesta en la referida certificación es auténtica.

En testimonio de lo cual he puesto aquí mi firma y fijado el sello de dicho Tribunal y Condado el 16 de Marzo de 1905. (Firmado).—Thos. L. Hamilton.—(Lugar del sello).

Y para que conste, lo firmo en Madrid á 12 de Mayo de 1905. (Firmado).—Antonio María Orfila, con rúbrica.

Hay un sello del Ministerio de Estado, Interpretación de Lenguas. Registrado al número 272. Despachado el 16 de Mayo de 1905.—Derechos según Arancel, 8 pesetas.

Visto en este Consulado general de España en los Estados Unidos de América. Bueno para legalizar la firma del Sr. Thomas L. Hamilton, Escribano del Condado de Nueva York y del Tribunal Supremo de dicho Condado.—Nuevar York 16 de Marzo de 1905.—El Cónsul general, E. de Bonilla Martel, con rúbrica.—Hay un sello del Consulado general de España en Nueva York.—Nueva York = Núm. 25.—Artículo 57.—Derechos, dollars 2'89 más 20 por 100. Impuesto, 0'57.—Total de dollars 3'46.

Núm. 4.177.—Visto en este Ministerio de Estado. Bueno para legalizar la firma del Sr. Bonilla, Cónsul de España en Nueva York.—Madrid 24 de Abril de 1905.—P. El Subsecretario, El Marqués de Medina, con rúbrica.—Hay un sello del Ministerio de Estado y una póliza, de 1 peseta, de la 11.ª clase.

Su Sucesor de España certifica, con arreglo á la ley de Presupuestos, los particulares siguientes:

- 1.º Que las primas recaudadas durante el año de 1904, ascienden á 6.396.310'49 pesetas.
 - 2.º Que lo pagado por diferentes conceptos importa 4.582.611'79 pesetas.
 - 3.º Que en cumplimiento de la legislación vigente esta Compañía tiene constituida la *garantía máxima* establecida por la ley en favor de sus tenedores de pólizas de España.
- Cuyo Balance y relación jurada publicanse en virtud de lo estatuido por los preceptos legales vigentes y á los efectos oportunos.—El Director general, Juan Angel Rosillo.—Encargado de contabilidad, Francisco González.—El Secretario, Fernando Mellado.

P.